

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2000-00188
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: MARIA ZOHE DEL PILAR ARANGO VIANA

El despacho se abstiene de dar trámite al recurso presentado contra el auto del 26 de julio de 2022, toda vez que como allí se indicó en este asunto no es demandado el señor BENJAMIN DEL SOCORRO MEDINA RODRÍGUEZ, dado que mediante auto del del 15 de diciembre de 2003 (fl. 207 Cd 1, Tomo I) se prescindió de continuar ejecución contra él, es decir, no es parte en este proceso.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a77e732817dbce3826fda6427f03d572faca7299c6223ab02913bb633328ba3a**

Documento generado en 02/06/2023 06:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>